DECRETO Nº 988/2.022.

CONCORDIA, 10/08/2.022.

VISTO la estructura orgánica Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal de la Municipalidad de Concordia prevista en las Resoluciones In.V.y.T.A.M. N°01/2.016 y 06/2017, y;

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados Actos Administrativos, se establecieron las designaciones, funciones y tareas de las dependencias del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal.

Que en virtud de ello, es necesario designar a los funcionarios a cargo de las distintas reparticiones de dicho Instituto.

Que por lo expuesto y a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Tesorería dependiente del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal, conforme a las disposiciones previstas en la normativa vigente, este Departamento Ejecutivo considera atinente designar para desempeñar la función de Jefa del Departamento Tesorería, a la Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO, D.N.I. N°30.527.073, clase 1.983, Legajo N°9558, a partir del día 1° de Agosto de 2.022.

Que la citada agente desempeñará las funciones previstas y establecidas en el Artículo 1°.4, de la Resolución In.V.y.T.A.M. N°06/2017

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la Ley Provincial Nº 10.027 y su modificatoria Ley N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N°4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnese en el cargo de Jefa del Departamento Tesorería dependiente del Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal de la Municipalidad de Concordia, a la Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO, D.N.I. N°30.527.073, clase 1.983, Legajo N°9558, quien tendrá las funciones dispuestas en el Artículo 1°.4, de la Resolución In.V.y.T.A.M. N°06/2017.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que dicho Departamento tendrá rango de Director Político Nivel 3.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 1° de Agosto de 2.022.

ARTÍCULO 4º.- Restitúyase, al finalizar las funciones asignadas en el Artículo 1° del presente Decreto, a la agente Cra. DALILA PAOLA PEZZELATTO, D.N.I. N°30.527.073, Legajo N°9558, a la situación de revista que poseía ante la Municipalidad de Concordia, desde el día 01/01/2022.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

c.e.s.
ES

A/C Jefatura de Gabinete

ALBERTO MARIO SAMPIANZOU
Jefatura de Gabinete y Gestión
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

COPIA